



G CONSELLERIA  
O AFERS SOCIALS  
I IESPORTS  
B



CONSELLERIA  
D'AFERS SOCIALS  
I IESPORTS

G  
O  
I  
B

Palma, 04 DIC 2020

Reg. Entrada núm.	Reg. Sortida núm
	L50545890/24

Sr. José Luís Escriba Belmonte  
Ministro de Inclusión, Seguridad Social  
y Migraciones  
Paseo de la Castellana, 63  
28071 Madrid

Señor Ministro

Las últimas declaraciones recogidas por la prensa en torno al Ingreso Mínimo Vital (IMV), reconociendo por su parte que se deberá modificar la normativa que regula el acceso al Ingreso Mínimo Vital (IMV) porque de lo contrario “no llegará ni de lejos” a la meta de 850 mil familias a las que había asegurado que daría cobertura, nos sitúa ante una oportunidad para salvar las dificultades e impedimentos que están llevando a muchas familias a quedar fuera de esta prestación estatal. De hecho, según noticias recogidas por los medios de comunicación tan solo 160 mil familias habrían accedido hasta la fecha al IMV.

Así, desde la voluntad de aportar y mejorar la gestión del IMV, les hacemos llegar esta carta que va en línea con el posicionamiento que como Comunitat Autònoma hemos defendido en los encuentros mantenidos tanto a nivel bilateral como en las sectoriales celebradas hasta la fecha.

Sin duda, la aprobación del IMV es uno de los grandes avances sociales en nuestra historia democrática. Es una protección a situaciones de vulnerabilidad económica y de lucha contra los efectos de la pobreza crónica sin precedentes en España que nos sitúa en el ámbito de los sistemas de protección social más avanzados de Europa.



Cualquier prestación tan ambiciosa como es el IMV suele tener dificultades de gestión al inicio de su implementación. Dificultades achacables a factores múltiples derivados de la inexperiencia de quien gestiona por primera vez una prestación económica de este tipo (la casuística de los solicitantes, la falta de formación...) o el propio efecto llamada con miles de solicitudes, no todas con la documentación anexada correspondiente, que dificulta y retrasa todavía más los plazos de resolución.

Sin embargo, y este es un hecho que nos preocupa especialmente, hay una gran cantidad de resoluciones desestimadas o inadmitidas por no cumplir con los requisitos de vulnerabilidad económica que no son debidas al proceso de implementación de una nueva prestación sino al hecho de haber obtenido ingresos económicos en el año 2019, independientemente de su situación actual.

La mayor parte de las denegaciones que se producen en nuestra Comunidad Autónoma se debe a que se tienen en cuenta los ingresos de 2019 (se mira si ha tenido ingresos durante el año anterior). Si ha tenido más de un 50% de los ingresos que le correspondería cobrar del IMV, se le deniega.

Le pondré un ejemplo clarificador. Una persona sola, que no dispone de patrimonio, y que en el año 2019 hubiera tenido unos ingresos totales anuales por un importe de 3.000 euros (es decir, ingresos superiores en más del 50% de los límites establecidos para toda la unidad de convivencia) se le deniega el IMV, aún cuando no tuviera ningún tipo de ingresos en 2020.

Son muchos los ciudadanos y ciudadanas de esta Comunidad Autónoma que el año pasado tuvieron un contrato temporal, que actualmente no tienen derecho a ninguna prestación o subsidio por desempleo, ni ERTES, y que, por tanto necesitan del Ingreso Mínimo Vital.

Creemos que solventando esta situación, en la que se valore la situación económica actual de los ciudadanos y ciudadanas, no la del ejercicio anterior, se ampliaría de forma considerable el número de resoluciones positivas. Es necesario llegar a la pobreza sobrevenida.

Cuando se aprobó el IMV, el Govern de les Illes Balears celebró su aprobación, aunque desde la Conselleria d'Afers Socials i Esports, ya advertimos de que con el planteamiento inicial, las situaciones de vulnerabilidad económica sobrevenida no se cubrirían y efectivamente, así está ocurriendo.



G  
O  
I  
B

Por otra parte, un avance tan importante como ha sido la aprobación del IMV no ha de suponer una dificultad para la gestión de la rentas sociales autonómicas, y aunque la voluntad nunca fue ésta; esto está sucediendo en la actualidad.

Al ser las rentas autonómicas (en nuestro caso la Renta Social Garantizada) subsidiarias al IMV, sería necesario una pronta resolución de la prestación estatal, porque este retraso está incrementando la situación de vulnerabilidad económica de las familias.

La subsidiariedad obliga a que los ciudadanos y ciudadanas primero deban solicitar el IMV -y estamos comprobando que la resolución de esta prestación se está demorando más allá de los seis meses-, generando, por tanto, atrasos en la tramitación de la prestación autonómica. Es por ello, que solicitamos asimismo, un esfuerzo y dotación de recursos necesarios, para que los organismos encargados de su resolución puedan reducir los tiempos de respuesta.

Le saluda muy atentamente.

La Consejera

Fina Santiago Rodríguez



Palma, 4 de diciembre de 2020

